



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Presidencia

ACUERDO No. PSAA14-10164
(Junio 16 de 2014)

“Por medio del cual se delegan unas funciones a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura y se dictan otras disposiciones.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el párrafo del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del 28 de mayo de 2014, y,

CONSIDERANDO QUE

En cumplimiento del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y del artículo 38 del Acuerdo 1392 de 2002, la evaluación del factor organización del trabajo de los Magistrados de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial y Administrativos y, de las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se lleva a cabo mediante visitas a los correspondientes despachos, las cuales puede practicar esta Sala o haciendo uso de la facultad contenida en el párrafo del artículo 85 de la Ley 270 de 1996.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Delegar en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, la función de practicar visitas a los despachos de los Magistrados vinculados por el régimen de carrera judicial a los Tribunales Superiores de Distrito Judicial, Administrativos y a las Salas Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura, ubicados en el ámbito territorial de su competencia, con el objeto de recaudar la información necesaria para la evaluación del factor organización del trabajo por parte de esta Sala, correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 2°.- Los delegados elaborarán un informe por cada uno de los funcionarios vinculados al Régimen de Carrera Judicial que se hubieren desempeñado en el despacho visitado durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2014, con destino a esta Sala, el cual comprenderá los aspectos determinados en el respectivo formulario.

PARÁGRAFO.- Dichos informes, contenidos en los formularios suministrados para el efecto por la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, deberán ser remitidos a esta Corporación a más tardar el 31 de diciembre del año 2014, para la consolidación de la evaluación del Factor Organización del Trabajo.

ARTÍCULO 3°.- Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).

PEDRO OCTAVIO MUNAR CADENA
Presidente

UACJ/CMGR/MSAG